

FUENTE:

Resolución 3010 de 2020 Ministerio de Defensa Nacional

FECHA:

Mayo de 2021

OBJETIVO:

Promover acciones que fortalezcan la equidad de género al interior de la institución y prevenir las conductas que generan la violencia de género.

VIOLENCIA DE GÉNERO

El "género" se entiende como un estructurador social que determina la construcción de los roles, valoraciones, estereotipos, imaginarios, asociados a lo masculino y lo femenino, y las relaciones de poder que de estos se desprenden con otras formas de desigualdad. Estas construcciones sociales difieren entre sociedades, culturas y se transforman en el tiempo. Las discriminaciones por razones de género permean las estructuras sociales, culturales, económicas y políticas, y tienen impactos individuales, comunitarios y colectivos.¹

La identidad de género es la forma como cada persona se construye, se define, se expresa y vive en relación con su sexo y los elementos de género que adopta. Es decir, la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.²

Las violencias de género corresponden a cualquier acción o conducta que se desarrolle a partir de las relaciones de poder asimétricas basadas en este. Son un problema de salud pública por las graves afectaciones físicas, mentales y emocionales que sufren las víctimas; dada la magnitud con la que se presentan, y porque se pueden prevenir.³



<http://www.fuerzasmilitares.org/notas/colombia/fuerzas-militares/7418>.

La incorporación del enfoque diferencial en las entidades que hacen parte del Estado colombiano ha sido respaldada por un conjunto de referentes normativos, creados en el marco del Sistema Internacional de Derechos Humanos para el reconocimiento y garantía de los derechos de las personas, en especial de las mujeres y su diversidad. Instrumentos que al ser ratificados por Colombia, han generado una serie de compromisos institucionales, los cuales se deben acoger y materializar en normatividad, políticas públicas, planes, programas y proyectos viables y sostenibles, según los niveles estratégicos del mando.

1. Melo Moreno, Marco Alejandro: "La categoría analítica de Género: una introducción" En: Escuela de Estudios de Género. De mujeres, hombres y otras ficciones (2006) Ed. CES-Tercer Mundo Editores Colombia, v.1, p.33, 38.
2. Política pública sectorial de Transversalización del enfoque de género para el personal uniformado de la Fuerza Pública, 2018 – 2027.
3. <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/ssr/Paginas/violencias-de-genero.aspx>

Resolución 3010 del 2020

Por la cual se adoptan lineamientos orientados a la promoción de la equidad de género y a la prevención y atención integral de las violencias de género en la Fuerza Pública, con especial énfasis en la violencia sexual.

PROMOCIÓN EQUIDAD DE GÉNERO

Con base en la **Política Pública Sectorial de Transversalización del Enfoque de Género para el personal uniformado de la Fuerza Pública 2018-2027** y en desarrollo de los procesos crecientes de incorporación de las mujeres en las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, fortalecer la promoción de la equidad de género en los siguientes ejes:

1. Incorporación y continuidad.

- Cumpliendo los parámetros de Ley.
- Continuar incrementando la presencia de mujeres en el campo administrativo, operacional y estratégico.

2. Oficinas de Género.

- Fortalecer su creación y gestión, la cual es medida clave de institucionalización del enfoque de género.

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO

Cada protocolo debe contener cuatro ejes estratégicos

1. Prevención

- Proceso de incorporación y reclutamiento.
- Comisión de actos de violencia basada en género - con el fin de detectar rasgos de riesgo.

2. Atención y Protección

- Ruta de Atención
- Estandarización oficina de género
- Línea 155

3. Investigación y Sanción

- Seguimiento y monitoreo.

4. Acompañamiento Integral a la Víctima y a la Familia del Presunto Victimario.

- Orientación integral, a la víctima, a la familia y a los presuntos agresores.

Brigadier General **MIGUEL EDUARDO DAVID BASTIDAS**
Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas



Elaboró: Ps. Iván Torres
Asesor Jurídico DIPOJ

Revisó: Es. Luisa Díaz
Oficial DIPOJ

Vo.Bo: CT. Carolina Castellar
Asesora Jurídica CEDE11

Vo.Bo: MY Yuribel Rodríguez
Asesora jurídica JEMPP

Aprueba: CR. Francisca Ayala
Directora DIPOJ

Aútentica: BG. Oscar Tobar
Jefe Cede11